

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 02_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2016 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA508-RIHB7-DFZX6 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2017 a las 10:08:03 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 19/05/2017 14:24

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 013459 CA508-RIHB7-DFZX6 67019209EFD04EB313D41A05FD54241F957693A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament de Sagunt

EXPEDIENTE: 2017/182
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO
PROCEDIMIENTO: IT04 Rendició del Compte General
DESCRIPCIÓN: Formación, aprobación y rendición de la Cuenta General del 2016

CIF:P4622200F

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Sergio Pascual Miralles, Interventor del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.-**Legislación aplicable:**

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL)
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- *Las Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*
- La Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 1 de septiembre de 1998 aprueba las Normas de Auditoria del Sector Público.
- Instrucción de 5 de julio de 2010 del Consell de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana por la que se actualiza y regula el formato de la Cuenta General

SEGUNDO. El artículo 200.1, por el que se aprueba el TRLHL, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 02_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2016 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA508-RIHB7-DFZX6 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2017 a las 10:08:03 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 19/05/2017 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 013/459 CA508-RIHB7-DFZX6 67019209EFD04EB3133D41A05FD54241F957693A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament de Sagunt

Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

Así el art. 213 del TRLHL, señala que el control interno se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Y el artículo 220. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, señala:

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.
2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoria de acuerdo con las normas de auditoria del sector público.

Normas estas establecidas en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 1 de septiembre de 1998 aprueba las Normas de Auditoria del Sector Público.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite, asimismo, controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control.

TERCERO. La Cuenta General de las Entidades Locales **estará integrada** por:

- La Cuenta de la propia Entidad: Ayuntamiento de Sagunto
- La Cuenta de sus Organismos Autónomos: "Consell Local Agrari"
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma: Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto.

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 02_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2016 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA508-RIHB7-DFZX6 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2017 a las 10:08:03 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 19/05/2017 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 013459 CA508-RIHB7-DFZX6 67019209EFD04EB13D041A05FD54241F957693A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament de Sagunt

CUARTO.-Documentación de la Cuenta

La documentación contable se soporta por medios electrónicos conforme al acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2009, tal y como se reflejan en los oficios de rendición de las Cuentas por los cuentadantes.

1. La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por la siguiente documentación:

- El Balance.
- La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- El estado de Flujos de Efectivo
- El estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismo autónomos deberá unirse la siguiente documentación complementaria (Regla 44.3 ICAL):

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

2. La cuenta formada por la entidad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Sagunto, Sociedad Anónima de Gestión consta de la documentación prevista en el Plan general de Contabilidad de la empresa española según lo dispuesto en la Regla 46 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y la Instrucción de 5 de julio de 2010 de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana:

- El Balance.
- La Cuenta del Perdidas y Ganancias (CPyG).
- La Memoria de gestión.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN)
- Estados de Flujo de Efectivo (EFE)

Consta así mismo el informe de auditoria de las Cuentas Anuales emitido por Practia Auditores (ROAC nºS-2041) de fecha 28 de marzo de 2017, en el que se señala:

"En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sociedad Anónima de

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 02_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2016 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA508-RIHB7-DFZX6 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2017 a las 10:08:03 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 19/05/2017 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 013459 CA508-RIHB7-DFZX6 67019209EFD04EB13D41A05FD54241F957693A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament de Sagunt

Gestión Sagunto, S.A. al 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo."

Por esta Intervención se han mantenido diferentes contactos y entrevistas con el Auditor encargado de la realización de los trabajos correspondientes a las cuentas financieras de la mercantil, y a diferencia del ejercicio anterior no se ha realizado los trabajos correspondientes a la elaboración del informe de cumplimiento conforme a las directrices marcadas en la Circular de Intervención 02/2011.

QUINTO. _ Documentación complementaria que se debe acompañar a la Cuenta General (Regla 48 de la Orden HAP/1781/2013)

1. Los documentos a los que se refiere la Regla 45.3
2. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local, en nuestro caso "Aigües de Sagunt SA". Dichas cuentas se han presentado al Ayuntamiento en fecha 12 de mayo de 2017 .

Consta así mismo el informe de auditoria de las Cuentas Anuales emitido por Audival Auditores (nºROAS S2152) de fecha 17 abril , en el que se señala:

"En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de sociedad Aigües de Sagunt, S.A a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo."

Y se añaden los siguientes párrafos de énfasis 2.d de la memoria abreviada y la nota 4.8 de la memoria abreviada.

"Párrafos de énfasis.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la nota 2.d de la memoria abreviada adjunta, en la que se indica que la sociedad incluye en el epígrafe proveedores y acreedores

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 02_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2016 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA508-RIHB7-DFZX6 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2017 a las 10:08:03 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 19/05/2017 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913459 CA508-RIHB7-DFZX6 67019209EFD04EB313D041A05FD54241F957693A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament de Sagunt

varios un saldo de 3.590 miles de euros con la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR), de los que una parte de los mismos no han sido abonadas por la Sociedad por estimar que han sido facturadas indebidamente motivo por el cual se han recurrido judicialmente. El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto adoptó acuerdo en su Junta de Gobierno de 30 de abril de 2014 requiriendo a la EPSAR para la regularización de determinadas facturas derivadas del Convenio formalizado con esta en fecha 25 de octubre de 2010 de abastecimiento de agua potable desde la potabilizadora de Sagunto. La citada Entidad recurrió dicho acuerdo, habiendo sido desestimado por el juzgado de los contencioso administrativo, frente al que ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales el citado recurso se encuentra pendiente de resolución.

En el caso de que finalmente prosperase el criterio defendido por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Sociedad, ello podría suponer un incremento de los resultados netos del ejercicio y de ejercicios anteriores de 206 y 809 miles de euros, respectivamente.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la nota 4.8 de la memoria abreviada adjunta, en la que se indica que de acuerdo con la concesión de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) y el convenio con Acuamed firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, la Sociedad ha venido registrando como gasto, y pagando a su vencimiento, los importes facturados o repercutidos a la Sociedad por parte de dichas entidades en concepto de compra de agua bruta. En la actualidad, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto está negociado con el resto de municipios integrantes del Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre con el objetivo de repercutir una parte de los costes asumidos por la Sociedad. Dado que existen dudas sobre los importes y fechas en los que podrán ser cobradas dichas repercusiones, la Sociedad, siguiendo un criterio de prudencia, registrará el ingreso en el momento en el que, en su caso, se cobre las correspondientes cantidades"

Igualmente que para lo señalado para la mercantil SAG, SA, no se aporta a diferencia del ejercicio anterior, el Informe de cumplimiento elaborado por el auditor, según las directrices del Plan de Auditorías aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre de 2013 para os ejercicios 2014-2015 con posibilidad de prórroga 2016-2017..

3. Así mismo, en caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados que se hayan determinado, sin que a la fecha el Pleno se haya dictado disposición alguna en dicho sentido y sin los instrumentos informáticos que lo permitan.

4. Por ser un municipio de más de 50.000 habitantes, el Ayuntamiento de Sagunto debería de acompañar, además, a la Cuenta general las siguientes memorias:

a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 02_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2016 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA508-RIHB7-DFZX6 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2017 a las 10:08:03 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 19/05/2017 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913459 CA508-RIHB7-DFZX6 67019209EFD04EB313D41A05FD54241F957693A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament de Sagunt

- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

En la rendición de la Cuenta General de los años anteriores, ya se indicó la conveniencia de establecer los planes o trabajos de mejora e implantación conducentes al establecimiento de las líneas de trabajo, junto con la intervención municipal, que permitan la elaboración, definición, seguimiento, concreción y desarrollo y posterior control de las memorias descritas, por parte de los distintos órganos corporativos.

En tal sentido se aprobó por el Pleno el Plan de mejora de los servicios económicos (AP ex 179/09-AY) pero el desarrollo de las acciones que se planteaban (ver Acción 1.1.1.5_ Iniciarse en el establecimiento de objetivos de gestión vinculados al ciclo presupuestario) requería de un importante grado de implicación de los responsables políticos, que no se ha producido.

Por parte de la Intervención municipal se desea incidir nuevamente en este aspecto y en concienciar a los gestores municipales, de la necesidad de establecer objetivos, evaluarlos y mejorar la eficacia de la gestión municipal.

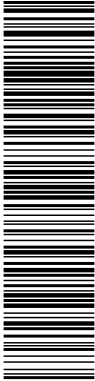
En la presente cuenta no se aporta dichas memorias, al no haberse establecido objetivos por parte de la Corporación ni evaluarse el coste y rendimiento de los servicios públicos, por lo que resulta, evidentemente, inviable su realización.

SEXTO.- Incidencias

La mejora de los procesos telemáticos en la Rendición de las Cuentas, llevada a cabo por la Sindicatura de Cuentas, Tribunal de Cuentas e Intervención General de la Administración del Estado ha provocado y provoca una serie de incidencias que se espera poder solucionarse en la presente cuenta, al ajustarse a las especificaciones técnicas, aunque el Ayuntamiento debe adaptar el seguimiento de alguno de sus procesos, como es el caso de los gastos con financiación afectada que se empezó a implementar en el ejercicio 2015.

Destacable como incidencia la no representación de la imagen fiel patrimonial de la Entidad, pero cabe señalar que se han iniciado en 2015, después de varios lustros, los trabajos de actualización del inventario e implementación de la herramienta informática de gestión integral del patrimonio adecuada para ello, lo que puede contribuir sin duda a la mejora de los procesos

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 02_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2016 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA508-RIHB7-DFZX6 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2017 a las 10:08:03 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 19/05/2017 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913459 CA508-RIHB7-DFZX6 67019209EFD04EB313D41A05FD54241F957693A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament de Sagunt

e información económico patrimonial. En el presente ejercicio 2016 no se ha activado la aplicación informática de patrimonio que permitiría la actualización y llevanza de los datos obrantes en el inventario municipal de manera integral y su coordinación con el inventario contable del inmovilizado. Fundamentalmente motivado en las animadversiones y constantes trabas de legalidad de la Secretaría del Ayuntamiento a cualquier tipo de sistema electrónico y tecnológico, negando incluso la eficacia ¡y validez! de los mismos, pese a los mandatos legislativos actuales y recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas en relación con la fiscalización efectuada en el ejercici 2012 a 2014 en la que se recomendaba:

"Poner en práctica el módulo de patrimonio que posibilite la llevanza de forma completa del inventario municipal de bienes y derechos y su coordinación con el inventario contable del inmovilizado, y si fuese posible con la herramienta informática de contratación. Debe constituirse el inventario del patrimonio público del suelo."

En 2016 fueron aprobados por el Pleno de la Corporación los criterios aplicables, y los procedimientos definidos para la gestión patrimonial, pero no se realizó el enlace entre la contabilidad y el módulo de gestión de patrimonio, por lo que se carece de la información actualizada sobre la situación del patrimonio que permita concretar de forma fiable, la amortización del inmovilizado y sus valores netos contables.

Igualmente la situación de prórroga presupuestaria desde 2009, que se produce también en este ejercicio 2016 que se rinde, no ayuda precisamente a dicha labor, como también señala la propia Sindicatura de Cuentas en su informe de fiscalización 2012-2014, entre otras cuestiones.

SÉPTIMO.- El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

1. El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General. A su vez, las cuentas del Organismo autónomo y empresa mercantil, serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos de éstos según dispone el art. 212 TRLHL.
2. El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.
3. El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

DOCUMENTO 25 Informe Intervención: 02_25_CG Informe de Intervención Cuenta General 2016 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CA508-RIHB7-DFZX6 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2017 a las 10:08:03 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 19/05/2017 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 913459 CA508-RIHB7-DFZX6 67019209EFD04EB313D41A05FD54241F957693A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament de Sagunt

4. De igual forma se define en la Regla 50 Orden HAP/1781/2013,,de 20 de septiembre , por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso,
 - a) El Presidente de la Entidad Local.
 - b) El Presidente de Organismo Autónomo
 - c) El presidente del Consejo de Administración
5. La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
6. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
7. La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General y considerando que es cuanto se tiene que informar al respecto, con las salvedades relativa a la no aportación de la memorias correspondientes por ser un municipio de más de 50.000 habitantes, (memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos) a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sagunto a 19 de mayo de 2017 Firmado Electrónicamente. El Interventor General. Sergio Pascual Miralles.